



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Deison Fernando Arboleda Arbeláez
Demandado	José Fernando Arboleda Castañeda
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00627 00
Auto	Reconoce personería y requiere al dte.

El Despacho atiende lo manifestado en el memorial que antecede, por la profesional del derecho Marisol Aristizabal Giraldo, con el cual aporte el poder conferido por el señor José Fernando Arboleda Castañeda, para que lo represente en su calidad de ejecutado en el presente proceso ejecutivo por alimentos, por lo cual se le reconoce personería para actuar conforme el poder conferido a la togada Marisol Aristizabal Giraldo, identificada con cédula 1.017.186.779 y tarjeta profesional 336.548.

De otra parte, se le remitirá el link del proceso para su conocimiento, por la secretaría se realizará lo pertinente.

Igualmente se tiene que el joven Deison Fernando Arboleda Arbeláez, ya cumplió la mayoría de edad y por lo tanto ya es el responsable del proceso, al cual se le requiere para que constituya apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

2018-00627

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d9a1598c12d44ed23ba50c7aca9e9b14cc9794a6b719d7b0300b716ae0b8f9**

Documento generado en 13/07/2022 03:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>